



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2024-MDT/A**

**Túcume, 28 de mayo del 2024**



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El Informe N°00193-MDT-GDYE de fecha 02 de abril del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico y el proveído s/n de fecha 28 de mayo del 2024 emitido por el despacho de alcaldía; y

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que el artículo 1° de la Ley 30490 - Ley de persona adulto mayor establece que; un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulto mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación.

Que el artículo 10° de la Ley precedente que establece que, los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales en el marco de sus competencias para la participación integral social, económica y cultural de la persona adulto mayor a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas programas y proyectos que brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante Informe N°00193-MDT-GDYE de fecha 02 de abril del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien remite el "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME-2024, con la finalidad de mejorar y conservar las condiciones Biológicas, psicológicas y sociales de las personas adultos mayores- CIAM.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 28 de mayo del 2024 emitido por el despacho de alcaldía, autoriza el acto resolutorio sobre EL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME del año fiscal 2024.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** –APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME del año fiscal 2024. Por los argumentos expuestos en el presente, que como anexo forma parte del Expediente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRERE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
  
Tomas Sandoval Baldera  
ALCALDE